



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de seguridad clase, con fecha 17 de agosto de 1926.
DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	Diciembre 30 de 1987	4727
-----------	-----------------------	----------------------	------

OFNo. 2092(0641)

DECRETO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

JOSE MARIA PERALTA LOPEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los artículos 27 y 36, fracción I de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO, para el EJERCICIO FISCAL 1988, contiene las demandas sociales y la atención de las necesidades de la mayoría, expresadas mediante la consulta popular que el Gobierno mantiene con el pueblo;

SEGUNDO: Que la política financiera del Gobierno Estatal, permite sufragar el Presupuesto que presenta, identificando las áreas que requieren del mayor esfuerzo y asignación de recursos para obtener las metas de un desarrollo social, económico y político, equilibrado en todos sus aspectos;

TERCERO: Que mediante el ejercicio del PRESUPUESTO DE EGRESOS propuesto para 1988, se busca consolidar fundamentalmente la obra de este Gobierno, aprovechando al máximo los recursos disponibles, fortaleciendo las bases del desarrollo en

términos de un mejor nivel y calidad de vida, para todos los tabasqueños, de acuerdo a la política trazada en el "Plan Estatal de Desarrollo";

CUARTO: Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto estima que el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el EJERCICIO FISCAL DE 1988, reúne los requisitos y metas que estipula la "Ley Estatal de Planeación" y el "Plan Estatal de Desarrollo", integrando un Presupuesto caracterizado por su claroy equitativo beneficio para los sectores sociales y productivos del Estado;

QUINTO: Que el Congreso está facultado por el artículo 27 de la Constitución Política Local, para aprobar anualmente el PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0641

ARTICULO UNICO: Se aprueba el PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, para el EJERCICIO FISCAL 1988, por la cantidad de 560 mil 652 millones 211 mil pesos 00/100 M.N., de acuerdo con las partidas que se desglosan en el documentos anexo a continuación.

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS 1988

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS 1988 POR DEPENDENCIAS Y CAPITULO

(MILES DE PESOS)

DEP.	DEPENDENCIA	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	TOTAL
010	PODER LEGISLATIVO	976,571	162,500	647,400	22,000		370,200	944,723	3,123,394
020	PODER JUDICIAL	2,333,917	227,400	185,300	9,000		76,500	1,602,453	4,434,570
030	GUBERNATURA	728,945	224,026	554,335				942,317	2,449,623
031	SECRETARIA DE PROGRA MACION.	30,810,587	452,845	497,304		35,000,000	10,000,000	65,096,895	141,857,631
032	CONTRALORIA GRAL. DE GOBIERNO	830,999	347,384	867,300				680,506	2,726,189
033	SECRETARIA DE FINANZAS	3,036,666	879,745	1,381,913				117,983,494	123,281,818
034	OFICIALIA MAYOR	2,706,919	1,193,559	1,614,775		646,926		878,364	7,040,543
035	SECRETARIA DEL DESARROLLO	1,846,481	617,048	446,651	13,327,466	6,345,743	26,000	988,616	23,598,005
036	SEFICOT	975,253	268,307	276,693	1,062,500	10,582,700	161,800	588,008	13,913,261
037	SCAOP	3,456,109	726,920	1,104,573	252,000	26,115,844	1,808,000	1,483,165	34,946,611
038	SECUR	7,932,033	672,537	1,301,246	29,387,489	4,691,900	1,942,850	1,040,161	46,968,216
039	SECRETARIA DE SALUD PUBLICA.	1,058,660	1,438,403	581,489	26,968,484	7,069,300	3,663,299	169,228	40,948,563
040	SECRETARIA DE GOBIER NO.	3,538,827	1,178,294	1,891,840	1,089,490	714,000	19,000	14,378,409	22,809,860
041	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	2,538,464	374,531	368,024	134,200	2,640,800	615,000	1,504,785	8,175,804
135	RASTRO T.I.F.	327,355	79,123	7,988		200,000	60,182	58,956	733,604
136	CENTRAL DE ABASTO	152,789	8,737	26,630	310,000			71,621	569,777
137	INVITAB	512,993	103,915	90,513		4,056,107		374,969	5,138,497
138	INSTITUTO DE CULTURA DE TABASCO	1,715,080	407,512	992,122	3,510,343	3,675,319	1,094,228	685,122	12,079,726
140	I C A D E T	173,145	39,270	46,057	233,000			101,446	592,918
236	D I P R O M A T	299,098	62,383	95,495	250,000	170,000	40,000	103,357	1,020,333
237	S A P A E T	5,733,170	910,069	658,806	1,428,865	17,520,935	440,000	657,596	27,349,441
240	D G S P Y T	5,291,698	1,137,074	995,600	438,100	205,000	4,495,004	3,550,270	16,112,746
337	C E M A T A B	49,592	357	1,281				43,000	94,230
439	D I F	4,648,166	841,714	1,212,179	6,299,528	1,255,712	944,760	1,275,627	16,477,686
537	S A E T A					600,000			600,000
637	C O R A T	776,260	96,542	265,165	1,486,400	97,000	525,000	262,498	3,508,865
736	FIDEICOMISO CIUDAD INDUSTRIAL					100,000			100,000
TOTAL GENERAL		82,449,777	12,450,195	16,110,679	86,208,865	121,687,286	26,281,823	215,463,586	560,652,211

TRANSITORIO

UNICO: Este DECRETO surtirá sus efectos legales a partir del día primero de Enero de mil novecientos ochenta y ocho

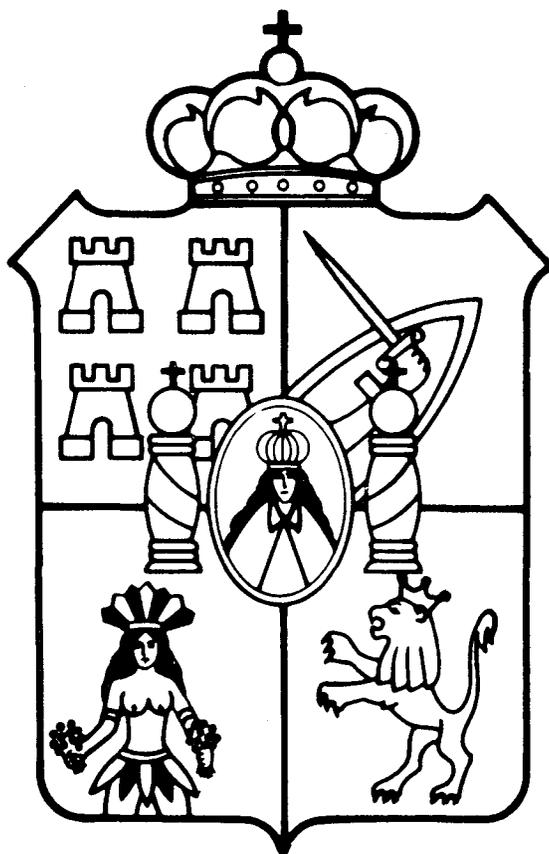
DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Ramón Magaña Romero, Diputado Presidente. Jesús Martínez López, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y siete.

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ

Lic. Pedro Gil Cáceres
SRIO. DE GOBIERNO



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.